


 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p><b>Código:</b> INS-PET-01</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b> RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES</p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/10/08</p> <p><b>Página:</b> 1 de 4</p>	

# INSTRUCTIVO PARA RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</b></p>	<p><b>Código:</b> INS-PET-01</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO: RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES</b></p>	<p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Fecha:</b> 2018/10/08</p> <p><b>Página:</b> 2 de 4</p>	

## 1. OBJETIVO:

Expedir el Reconocimiento de la existencia de edificaciones de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener las licencias de urbanismo, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no aplicara en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.

## 2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

**LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES:** Es la actuación por medio de la cual la autoridad Municipal declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud.

**EQUIPAMIENTO:** Son toda aquellas edificaciones destinadas a la recreación y el deporte, a la educación, salud, bienestar social, seguridad ciudadana, defensa y justicia de las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del orden Municipal.

## 3. CONDICIONES GENERALES

“El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos se ejecutaron sin tales licencias siempre y cuando cumplan con uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se concluido como mínimo cinco (5) años antes la solicitud reconocimiento. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante obtener reconocimiento por orden judicial o administrativa”.

Decreto 1077 de 2015 Título 6, Capítulo 4. Reconocimiento de Existencia de Edificaciones,

Sección 1. Disposiciones Generales.

Artículo 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones.

Artículo 2.2.6.4.1.2 Situaciones en las que no procede el reconocimiento de Edificaciones

Sección 2. Procedimiento para el Reconocimiento



Artículo 2.2.6.4.2.1 Titulares del Acto de Reconocimiento

Artículo 2.2.6.4.2.2 Requisitos para el reconocimiento

Artículo 2.2.6.4.2.3 Alcance del peritaje técnico.

Artículo 2.6.4.2.5 Términos para resolver solicitudes de reconocimiento



Artículo 2.2.6.4.2.6. Acto de reconocimiento de edificación.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL</p>	<p><b>Código:</b> INS-PET-01</p>	
		<p><b>Versión:</b> 02</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b> RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES</p>	<p><b>Fecha:</b> 2018/10/08</p>	
		<p><b>Página:</b> 3 de 4</p>	

Artículo 2.2.6.4.2.7. Compensaciones

#### 4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

No.	Etapa	Actividad	Responsable
1	<b>Recepción</b>	Radicar el formulario para el Concepto de Reconocimiento de edificaciones existente ante planeación	Auxiliar Administrativo
2	<b>Trámite Interno</b>	Asignar al profesional Universitario	Director(a)
3		Realizar el análisis técnico, estructural y normativo para expedir el Reconocimiento. Elaborar respuesta según viabilidad	Profesional Universitario-Ing. Estructural
4		Si Cumple requisitos. Elaborar el Certificado bajo las normas vigentes como es el Acuerdo 116 de 2000, Acuerdo 009 de 2002, Decreto 419 de 2006, entre otros.	Profesional Universitario Arquitecto 1 del POT.
5		Revisión y visto bueno	Profesional Universitario ingeniero
6		Pasa a la Firma del director (a) POT	Director de Grupo POT
7		Entrega del concepto y notificación al solicitante	Auxiliar Administrativo

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> PLANEACION ESTRATEGICA Y TERRITORIAL	<b>Código:</b> INS-PET-01	
	<b>INSTRUCTIVO:</b> RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES	<b>Versión:</b> 02  <b>Fecha:</b> 2018/10/08  <b>Página:</b> 4 de 4	

8	<b>Archivo</b>	Archivar la copia	Auxiliar Administrativo
---	----------------	-------------------	-------------------------

### 5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Primera Versión Sigami
02	2018/10/08	Se realizaron ajustes en Condiciones Generales y Desarrollo del Instructivo actividad (6)

Revisó	Aprobó
<b>NOMBRE:</b> ISMAEL ANTONIO MOLINA G <b>CARGO:</b> Director Grupo POT	<b>NOMBRE:</b> HECTOR EUGENIO CERVERA B. <b>CARGO:</b> Secretario de Planeación